

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicado	76001-3103-017-2020-00024-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Isabel Cristina Acosta Gómez y otros
Demandado	Acosta & Cia. S en C.S.
Providencia	Auto sustanciación No. 369
Decisión	Niego pago depósitos judiciales

De acuerdo con lo solicitado por la Sociedad demandada, se procedió a verificar los depósitos judiciales constituidos en el presente asunto en el portal del Banco Agrario, advirtiéndole que no registra ningún título por valor de \$29.775.382 y el único título elaborado el 13/04/2021 corresponde a la suma de \$ 45.541.415,00 y fue debidamente cancelado con cheque de gerencia.

Por consiguiente, no hay lugar a emitir la orden de pago requerida por la demandada, por lo que, el Juzgado Diecisiete Civil del Circuito de Cali,

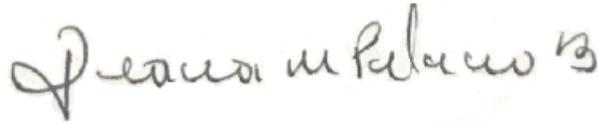
RESUELVE:

PRIMERO: NEGAR el pago del depósito judicial reclamado por la sociedad demandada, por lo antes dicho.

SEGUNDO: Por secretaria **REMÍTASE** copia de la consulta de depósitos judiciales obrante a **folio 237 a 239**, al correo adrianaramos2002@yahoo.com, para los fines que estime pertinentes.

TERCERO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia.

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE

JUEZ

046

*JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA*

*En Estado No. __080__ de hoy se notifica a las
partes el auto anterior.*

Fecha: 24 de mayo de 2022

*RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario*